

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., Enero Quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Para efectos del registro se deja constancia que la presente audiencia VIRTUAL REALIZADA EN PLATAFORMA TEAMS se inicia a las 9:05 a.m. el suscrito Juez, en asocio de su secretaria, se constituye en audiencia pública, en el proceso No. **110013110019 2016 00177 00** de **SUCESION INTESTADA MARIA ERLINDA NARANJO DE CASALLAS**, declarando abierto el acto se deja constancia que comparecen los interesados y los apoderados de las partes identificándose en debida forma dejando constancia a través del medio digital. Para efectos de acompañamiento y con funciones secretariales asiste a la diligencia YENIS CUADRO JIMENEZ Asistente Social adscrita al Despacho.

AUTO:

UNICO: RECONOCER personería para actuar al abogado JUAN NICOLAS NIETO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía # 1.026.288.398 y T.P. 310.315 del H.C.S.J. dirección notificaciones Calle 36 13-31, correo electrónico juannicolasnietogomez@gmail.com; celular 3194518773; como apoderado de la heredera Miriam Janeth Sánchez Naranjo quien le otorga poder en audiencia.

Por lo expuesto, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR los inventarios y avalúos presentados por correo electrónico por el abogado Héctor Alfonso Flórez Velandia. Como Partida Social del Activo el 100% del inmueble ubicado en la Carrera 116 a # 67 a-80 de Bogotá cuyas especificaciones se encuentran en las actas de inventarios y avalúos presentadas, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 50C-1184317 y Cedula Catastral D67116A-6 con escritura pública de la Notaria 27 del Circulo de Bogotá. Como Partida Única del Pasivo el 100% del crédito realizado para pago de la hipoteca sobre el bien anteriormente inventariado, reconocido por la suma de \$23.500.000 a favor de Miriam Janeth Sánchez Naranjo.

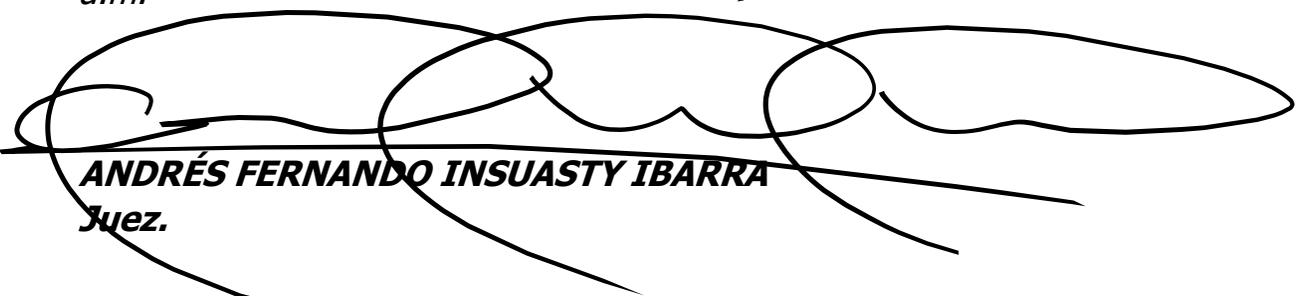
SEGUNDO: DECRETAR la partición de los bienes sociales de acuerdo a lo estipulado en el artículo 507 del C.G.P.

TERCERO: OFICIAR a las entidades tributarias DIAN y SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 844 del Estatuto Tributario. Anexar copia de la presente acta y del acta de inventarios presentada por los apoderados.

CUARTO: Designar una terna de partidores de la lista de auxiliares de la justicia de la lista suministrada por el CSJ, cuya comprobación se incorporará con posterioridad al expediente; para que proceda, el primero de ellos que acuda y tome posesión; a realizar en el término de 8 días el respectivo trabajo de partición. Termina que empezará a correr una vez se alleguen las respuestas de las entidades tributarias. SECRETARIA proceda de conformidad.

La anterior decisión se notifica a las partes en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente se termina la diligencia siendo las 9:29 a.m.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
Juez.

YENIS CUADRO JIMENEZ
Asistente Social

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce3e5af0941e95bdf57bbf28c7da4bd7afa5af1c2c130cdc698276a2d1c44879

Documento generado en 18/01/2021 12:02:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>